

Testamento del General José de San Martín

23 de enero de 1844

José de San Martín

Fuente

Testamento ológrafo del General José de San Martín. Buenos Aires, Peuser, 1950.

Archivo histórico

<http://archivohistorico.educ.ar>

En el nombre de Dios Todopoderoso, a quien reconozco como Hacedor del Universo, digo yo, José de San Martín, generalísimo de la República del Perú y fundador de su libertad, capitán general de la de Chile y brigadier general de la Confederación Argentina, que, visto el mal estado de mi salud, declaro por el presente testamento, lo siguiente:

1) Dejo por absoluta heredera de mis bienes habidos y por haber, a mi única hija Mercedes de San Martín, actualmente casada con Mariano Balcarce.

2) Es mi expresa voluntad el que mi hija suministre a mi hermana María Elena, una pensión de mil francos anuales, y a su fallecimiento se continúe pagando a su hija Petronila, una de 250 hasta su muerte, sin que para asegurar este don que hago a mi hermana y sobrina sea necesaria otra hipoteca que la confianza que me asiste de que mi hija y sus herederos cumplirán religiosamente ésta mi voluntad.

3) El sable que me ha acompañado en toda la guerra de la Independencia de la América del Sud, le será entregado al General de la República Argentina don Juan Manuel de Rosas, como una prueba de la satisfacción que, como argentino, he tenido al ver la firmeza con que ha sostenido el honor de la República contra las injustas pretensiones de los extranjeros que trataban de humillarla.

4) Prohibo el que se me haga ningún género de funeral, y desde el lugar en que falleciere se me conducirá directamente al Cementerio sin ningún acompañamiento, pero sí desearía el que mi corazón fuese depositado en el de Buenos Aires.

5) Declaro no deber, ni haber debido nada a nadie.

6) Aunque es verdad que todos mis anhelos no han tenido otro objeto que el bien de mi hija amada, debo confesar que la honrada conducta de ésta y el constante cariño y esmero que siempre me ha manifestado, han recompensado con usura todos mis esmeros haciendo mi vejez feliz. Yo le ruego continúe con el mismo cuidado y contracción la educación de sus hijas (a las que abrazo con mi corazón) si es que a su vez quiere tener la misma feliz suerte que yo he tenido; igual encargo hago a su esposo, cuya honradez y hombría de bien no ha desmentido la opinión que había formado de él, lo que me garantiza continuará haciendo la felicidad de mi hija y nietas.

Archivo histórico

<http://archivohistorico.educ.ar>

7) Todo otro testamento o disposición anterior al presente, queda nulo y sin ningún valor.

Hecho en París a veinte y tres de enero del año mil ochocientos cuarenta y cuatro, y escrito todo de mi puño y letra.

José de San Martín

Artículo adicional: Es mi voluntad que el estandarte que el bravo español don Francisco Pizarro tremoló en la conquista del Perú, sea devuelta a esa República (a pesar de ser propiedad mía) siempre que sus gobiernos hayan realizado las recompensas y honores con que me honró su primer Congreso.